

RAD: 2016-169
PROCESO: EJECUTIVO

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Jueza para que determine lo que en derecho corresponda. Informando que la parte demandante allega solicitud de sesión de derechos Provea. Rionegro (S), marzo 16 de 2021.

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Rionegro (S), dieciséis de marzo de dos mil veintiuno

Visto el informe secretarial allegado por la parte demandante Finagro, donde manifiesta que existe cesión de derechos y para los efectos del presente proceso el nuevo propietario es Central de Inversiones S.A., este despacho no puede acceder favorablemente a lo solicitado, toda vez que no se allegaron las documentales a que hace alusión la cesión de derechos.

De igual forma la apoderada BILMA GORDILLO HIGUERA de Central de Inversiones S.A, solicita que se le reconozca personería judicial para actuar según poder conferido por el cesionario, pero no se puede llevar a cabo dicha solicitud toda vez que aun no se reconoce como cesionario a Central de Inversiones S.A.

NOTIFIQUESE


MONICA ANDREA CANINI MARTINEZ
Juez (E)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 17 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m. se
notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en Estados N° 028

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria